

ORDENANZA No. 041-2013

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

El Informe 011-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 25 de julio del 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2013,

Que, la Dirección Financiera mediante oficio 091-DF-GADMT del 27 de junio de 2013, remitió al Concejo el Proyecto de Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013, para su respectiva aprobación en observancia a las respectivas disposiciones legales constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD),

Que, el Artículo 60 del COOTAD señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el Artículo 255 del COOTAD manifiesta: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 259 del mismo cuerpo legal invocado, expresa: *SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- “Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones. Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos...”*,

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 31 de julio de 2013, se aprobó en Primera Instancia el Proyecto de Segunda Reforma a la

Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2013, en base al informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, con los detalles y anexos adjuntos a la presente Acta.

- El Monto total de ingresos asciende a la suma de USD. 5'992.097,57, por los siguientes conceptos:
 1. Convenio con el Banco del Estado, recursos no rembolsable de los fondos de Asignación ECUADOR ESTRATEGICO EP-GADs cantón Tena, por el valor de USD. 5'967.111,57 destinado a financiar "*16 Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario de las 7 Parroquias y 19 Comunidades del Sector Rural del cantón Tena, provincia de Napo*" (anexo 1)
 2. USD. 24.986,00 por concepto de ejecución de garantías de permisos de construcción, valor que consta en las arcas municipales y refleja un incremento, los cuales financian el reclamo de ascensos de los señores trabajadores de los años 2009 y 2010 como se lo demuestra en los respectivos cuadros adjuntos. (Anexo 2).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: ALCALDIA.- Tena, 14 de agosto de 2013.- Las 15H00. **Vistos:** lo dispuesto en los artículos 248 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como las aprobaciones en primera y segunda instancia de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2013**; mediante Resoluciones de Concejo 0974 y 0977 del 31 de julio y 6 de agosto de 2013, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 255 y 322 de la referida Ley, **EJECUTESE:**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DEL CANTON TENA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: SECRETARIA GENERAL.- Tena, 14 de agosto de 2013.- Proveyó y firmó

el Decreto que antecede, en la fecha y hora indicada, el señor Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena.- **LO CERTIFICO:**

Edisson H. Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL